



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ  
Secretario.

PROCESO: DIVISORIO Y/O VENTA DE BIEN COMUN  
DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO MONTENEGRO ESCOBAR  
DEMANDADOS: FERNANDA MONTENEGRO ESCOBAR Y OTROS  
RADICACION: 760013103001-2024-00076-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 238.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.  
Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Una vez revisado el expediente, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.-). Se vislumbra en la demanda que la apoderada judicial de la parte actora, determina la cuantía del presente proceso en la suma de \$500.000.000; advirtiendo que no se aporta al plenario un documento idóneo que determine el monto vigente del avalúo catastral (año 2024), y respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-47362, objeto del proceso; lo anterior, a efectos de establecer la cuantía del proceso en debida forma, conforme lo estipulado en el numeral 4 del artículo 26 del CGP.

2.-). No se indica en la demanda el domicilio de las partes (Núm. 2 art. 82 del C.G.P.).

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante el término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2). Reconocer personería al abogado JORGE DARIO LUNA MOSQUERA, portador de la T.P. # 89.378 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos a los que se contrae el memorial poder adosado.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaria

Cali, **26 DE ABRIL DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **068**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario